

en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Doris María Standinger.

F A L L A M O S

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Juan Antonio Calzado, Comisariado de Averías, S.A., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola, en los autos de juicio ordinario a que dicho recurso se refiere, confirmando la Resolución recurrida, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apelada doña María Standinger, expido el presente en Málaga, a tres de diciembre de 2007.- El Presidente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 830/2006. (PD. 13/2008).

Número de Identificación General: 0401342C20060005951.
Procedimiento: J. Verbal (N) 830/2006. Negociado: 2I.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).
Juicio: J. Verbal (N) 830/2006.
Parte demandante: Unicaja.
Parte demandada: Francisco Javier Menchón Soriano.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal, en su Encabezamiento y Fallo, es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Almería, a seis de noviembre de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo verbal núm. 830/06, seguidos a instancia de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Valero y asistida por el Letrado don Javier Galindo Berruero y frente a don Francisco Javier Menchón Soriano, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra don Francisco Javier Menchón Soriano, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos ochenta y un euros con setenta y tres céntimos (1.581,73 euros), cantidad que devengará el interés anual pactado por las partes del 18%, desde el 18.4.06 previsto en el art. 576 de la LEC, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Almería, a diecisiete de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 727/2006. (PD. 11/2008).

NIG: 1808742C20060013502.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 727/2006. Negociado: 4.

Sobre: Arrendamiento urbano.

De: Don Rodrigo Torres Pérez.

Procurador: Sr. Norberto del Saz Catalá.

Letrado: Sr. José Manuel Fernández Ramírez.

Contra: Don Antonio Alfonso Galera

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 727/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de don Rodrigo Torres Pérez contra don Antonio Alfonso Galera sobre arrendamientos urbano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 142/07

En Granada a diecinueve de junio de dos mil siete

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 727/2006, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia del Procurador don Norberto del Saz Catalá en representación de don Rodrigo Torres Pérez sustituido por doña Mercedes Sánchez Capilla bajo la dirección del Letrado don José Manuel Fernández Ramírez contra don Antonio Alfonso Galera, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Sánchez Capilla contra don Antonio Alfonso Galera debo condenar y condeno al mencionado demandado a abonar a la parte demandante la suma de ocho mil cuatrocientos doce euros con veintiocho céntimos de euro (8.412,28 €) más los intereses mencionados en el fundamento de derecho segundo de esta resolución con condena expresa al demandado al pago de las costas causadas.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Alfonso Galera, extendiendo y firmando la presente en Granada, a seis de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 827/2006. (PD. 5/2008).

NIG: 1808742C20060015461.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 827/2006. Negociado: 4.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Hierros Castillo, S.A.
Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.
Letrado: Sr. José Piñas Marañón.
Contra: Construcciones Moreno Herrera, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 827/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Hierros Castillo, S.A., contra Construcciones Moreno Herrera, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a 21 de noviembre de 2007.

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 212/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 827/06, a instancia de Hierros Castillo, S.A., representado por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela y defendido por el Letrado don José Piñas Marañón; contra Construcción Moreno Herrera, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada, condeno a Construcciones Moreno Herrera, S.L., a que pague a Hierros Castillo, S.A., doce mil novecientos sesenta y tres euros y trece céntimos, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Moreno Herrera, S.L., extendiendo y firmando la presente en Granada a veintidós de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1182/2007. (PD. 29/2008).

NIG: 2906742C20070022428.
Procedimiento: Expediente de dominio 1182/2007.

Negociado: L.
Sobre: Reanudación del Tracto Sucesivo.
Solicitante: Doña Isabel Gómez Luque.
Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

E D I C T O

Doña M.ª Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1182/2007 a instancia de Isabel Gómez Luque, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente finca:

Parcela, entonces denominada «Hacienda Ballestero», situada en la barriada de la Fresneda, hoy perteneciente a la misma a la zona de Huertecillas Mañas. Actualmente, la parcela indentificada como «Finca Cobos» corresponde actualmente con el número 19 de la calle Esmeralda, sita en Huertecillas Mañas.

Los linderos actuales de dicha parcela son los siguientes:

Al frente, calle Esmeralda.
A la derecha entrando, calle Cardenio.
A la izquierda entrando, Camino de Servicio.
Al fondo, calle Galena.
Superficie: 513 metros cuadrados.
Referencia catastral: 3358301UF6635N001XS.

Según la Certificación Registral, la finca parece formar parte de la que es en el Registro la finca número 571, hoy Registral 43.839 de la Sección 4.ª, del Registro de la Propiedad núm. Ocho de Málaga.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Málaga, a cinco de octubre de dos mil siete.- La Magistrada-Juez.

EDICTO de 19 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 740/2006. (PD. 10/2008).

NIG: 2906742C20060014026.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 740/2006. Negociado: B.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Ciudadur S.A.
Procuradora: Sra. Celia del Río Belmonte.
Letrado: Sr. Guijarro Hernández, José Javier.
Contra: Doña Ana María Elena Muñoz y herederos de Antonio Calvente Muñoz.
Procuradora: Sra. Delgado Garrido, Isabel.
Letrado: Sr. Palacios Muñoz, Emilio.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario (N) 740/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a